

## **ACCION DE TUTELA**

### **SEÑOR(A) JUEZ ADMINISTRATIVO (REPARTO)**

#### **E. S. D.**

Yo, JOSE FERNANDO BARBERI FORERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio y en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, me permito presentar **ACCION DE TUTELA** para la protección inmediata de mis derechos fundamentales a la **igualdad material y no discriminación**, al **trabajo en condiciones dignas y justas**, a la **estabilidad laboral reforzada**, a la **salud mental y emocional**, al **debido proceso administrativo** y a la **vida digna integral**, los cuales han sido vulnerados por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al incluir el cargo que ocupo (ID 25865 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito Especializados) dentro de la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2024, a pesar de mi condición de salud, situación de amenaza persistente, y calidad de sujeto de especial protección constitucional.

#### **HECHOS**

1. Me encuentro vinculado a la Fiscalía General de la Nación desde hace más de nueve años, desempeñándome como Fiscal Especializado en provisionalidad en la Dirección de Extinción del Derecho de Dominio. Durante este tiempo he tramitado procesos altamente sensibles, incluyendo casos de extinción de dominio contra redes de lavado de activos y presuntos testaferros de las FARC.
2. En el año 2024 la Fiscalía General expidió la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer de forma definitiva múltiples cargos, incluyendo el ID 25865, el cual ocupo actualmente. Esta inclusión ocurrió pese a mi condición de salud, situación familiar y amenazas previamente acreditadas.

11. Finalmente, pese a estar amparado por una triple condición de especial protección constitucional (enfermedad, amenazas y cabeza de familia), y además ostentar la **calidad de presidente de una organización sindical legalmente constituida** dentro de la Fiscalía General de la Nación, mi cargo fue mantenido en la convocatoria FGN 2024 mediante Resoluciones 01566 y 02094 de 2025. Esto resulta aún más preocupante si se tiene en cuenta que la misma Fiscalía General ha emitido la **Resolución No. 0-0205 de 2024**, la cual reglamenta el programa de protección para funcionarios amenazados, reiterando el deber institucional de preservar su integridad y continuidad funcional. Además, la entidad ya ha procedido a **modificar la convocatoria del Concurso FGN 2024 excluyendo otros cargos** con base en criterios de protección o situaciones especiales, lo cual evidencia la posibilidad jurídica y administrativa de proceder en mi caso de manera análoga y con fundamento en la igualdad material y el principio de favorabilidad. Esto resulta aún más preocupante si se tiene en cuenta que la misma Fiscalía General ha emitido la **Resolución No. 0-0205 de 2024**, la cual reglamenta el programa de protección para funcionarios amenazados, reiterando el deber institucional de preservar su integridad y continuidad funcional. Además, la entidad ya ha procedido a **modificar la convocatoria del Concurso FGN 2024 excluyendo**

**otros cargos por medio de la Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025**, con base en criterios de protección o situaciones especiales, lo cual evidencia la posibilidad jurídica y administrativa de proceder en mi caso de manera análoga y con fundamento en la igualdad material y el principio de favorabilidad.

#### **PERJUICIO IRREMEDIABLE**

En el presente caso, concurre de manera clara y categórica un perjuicio irremediable conforme a la doctrina constitucional más exigente, particularmente en lo desarrollado por la Corte Constitucional en sentencias como la T-306 de 2014, T-595 de 2014, y SU-086 de 1999. Este perjuicio presenta todos los elementos materiales que configuran su existencia, y que hacen procedente la acción de tutela como mecanismo transitorio frente a la insuficiencia del medio ordinario.

**i) Inminencia:** El Concurso de Méritos FGN 2024 se encuentra en curso, y la permanencia del cargo ID 25865 en dicha convocatoria implica una amenaza real, concreta y próxima a materializarse. No se trata de una hipótesis lejana o eventual, sino de un hecho cierto cuya consumación generará un daño jurídico que, de ocurrir, será irreversible.

## **DERECHOS VULNERADOS**

De conformidad con lo expuesto, solicito la protección de mis derechos fundamentales a la:

- Igualdad material y no discriminación
- Trabajo en condiciones dignas y justas
- Estabilidad laboral reforzada
- Salud mental y emocional
- Debido proceso administrativo
- Vida digna integral

## **PRETENSIONES**

1. Que se amparen mis derechos fundamentales a la **igualdad material y no discriminación**, al trabajo en condiciones dignas y justas, a la **estabilidad laboral reforzada**, a la **salud mental y emocional**, al **debido proceso administrativo** y a la **vida digna integral**.
2. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación **excluir** de manera inmediata el cargo ID 25865 - Fiscal Delegado ante Jueces Penales del Circuito

Especializados, del Concurso de Méritos FGN 2024, en aplicación de los principios de protección reforzada, igualdad sustantiva, favorabilidad y ajuste razonable, conforme a mi situación de discapacidad psicosocial, condición de funcionario amenazado y padre cabeza de familia.

3. Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación abstenerse de realizar cualquier actuación administrativa que implique el desmejoramiento de mi situación laboral mientras permanezca en vigor mi situación de **salud mental** y vulnerabilidad.
4. Que se ordene a la Fiscalía implementar medidas de ajuste razonable y acompañamiento institucional (psicosocial, clínico, funcional o laboral), tal como lo exige el bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia nacional e internacional en casos de discapacidad psicosocial.

## **PRUEBAS**

Anexo los siguientes documentos que soportan esta acción de tutela:

1. Resolución nombramiento y posesión.
2. Circular 030 de 2024
3. Historia clínica y conceptos de psiquiatría de Sanidad Militar, Clínica Montserrat, ARL Positiva y Medicina Laboral de la Fiscalía.
4. APT psicosocial Fiscalía (2024).
5. Resolución 0-0205 de 2024.
6. Respuestas a solicitudes radicadas: 20253000026001, 202530000017531 y 20253000024251.
7. Fallo de tutela Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expediente 25000-23-41-000-2025-00479-00.
8. Oficio Fiscalía Radicado 20251100027561 (reserva de seguridad).
9. Denuncias de amenazas: NUNC 950016000643202410078, 110016000099202400467, 110016000024202412148.
10. Documento del senador Pablo Catatumbo.
11. Documento de agente Riapira.
12. Sentencia de tutela en contra de la DIAN por condición de padre cabeza de familia.
13. Resolución No. 0-0205 de 2024
14. Resolución No. 02094 del 20 de marzo de 2025.
15. Copia de cédula de ciudadanía.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

## NOTIFICACIONES

- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Diagonal 22B No. 52-01, Bogotá D.C. y a los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co), [dirgestiontalentohumano@fiscalia.gov.co](mailto:dirgestiontalentohumano@fiscalia.gov.co) y [servicioalciudadano@fiscalia.gov.co](mailto:servicioalciudadano@fiscalia.gov.co)

~~JOSE FERNANDO BARBERI FORERO~~

// // ✓